



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77316085902**

**SOC INDUSTRIAL Y COMERCIAL GIANNONI HERMANOS  
E HIJOS LIMITADA  
86.668.500-2  
TARAPACA #763 IQUIQUE, IQUIQUE  
PANADERIA PASTELERIA ROTISERIA ART  
CUMPLEANOS ABARROTES**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA**

**IQUIQUE, 22/07/2016**

**RES. EX. N° 77316060924 /**

**VISTOS:** VISTOS; La solicitud presentada por don Salvador Giannoni Giganti, Rut. N° , con domicilio para estos efectos en Tarapacá N° 763, Iquique, giro: Panadería, Pastelería, Rotisería, Art. De cumpleaños, Abarrotes, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N°5 del Código Tributario, Art. 56° inciso segundo del D.L: 825 y la Res. N° 68 de 16 de Septiembre de 1981, modificada por Res. N° 1 de 5 de Septiembre de 1996, sobre delegación de facultades, y lo ordenado en la Res. Ex. N° 2.107 del 01.12.83, ampliada por Res. Ex. N° 2252 de 23.12.83, todas sobre numeración única nacional.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que el contribuyente mediante la solicitud presentada el 20.07.2016, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguiente máquina registradora electrónica, que funcionará en el establecimiento ubicado en Tarapacá N° 763, Iquique, cuyo uso fue autorizado por la Dirección Nacional del S.I.I., mediante Res. Ex. N° 598 de 22.02.2013.-

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	TIPO MAQUINA	PARA USO	TIPO DOCTO.
					CAJA N°	
SHARP	XE-A-407	N 5305560X	208911	A	01	BOLETA

2.- Que, según certificado técnico adjunto, las máquinas registradoras descritas anteriormente, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, las que deben tener eliminadas las siguientes teclas :

Tecla : RCT/PO	Tecla : TAX
Tecla : RA/AMT	Tecla : TAX 2
Tecla : RFND	Tecla : TAX 3
Tecla : % - (máximo de Dcto. Del 50%)	Tecla : MDSE/SBTL
Tecla : VOID	Tecla : % 2
Tecla : INQ	

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud presentada por el contribuyente, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", que se adjunta en esta resolución los cuales se dan por reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir exclusivamente vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando N° 1.

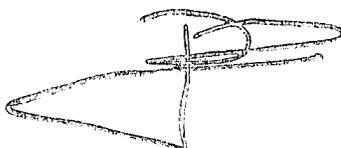
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando N°2, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las circunstancias incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", adjunta a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en los establecimientos y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, deberá adherir en un lugar visible de cada máquina, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora. El incumplimiento de esta obligación será sancionada de acuerdo al Artículo 109 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**LEONARDO LUIS BERRIOS DONOSO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

Depto. De Asistencia al Contribuyente

Depto. Regional de Fiscalización

Funcionario Actuante

Expediente

Interesado : Soc. Industrial y Comercial Giannoni Hermanos e Hijos Limitada, Rep. Legal

Salvador Giannoni Giganti

Tarapacá N° 763 - Iquique